



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/160  
30 de enero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 146 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/51/626)]

51/160. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48° período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48° período de sesiones<sup>1</sup>,

Destacando la importancia de fomentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

Destacando también el papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para que los examine más detenidamente, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 10 y corrección (A/51/10 y Corr.1).

<sup>2</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Haciendo hincapié en la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera tal que se creen condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe,

Deseosa de aumentar la interacción entre la Sexta Comisión, en su carácter de órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, en su carácter de órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre las dos,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones<sup>1</sup>;

2. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 48º período de sesiones, en particular, por haber terminado el proyecto definitivo de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad y el anteproyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados, y señala a la atención de los Estados que participan en el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional la pertinencia del proyecto de código para su labor;

3. Pide al Secretario General que invite a los gobiernos a que presenten, antes de que termine el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sus observaciones escritas acerca de las medidas que cabría adoptar en relación con el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad;

4. Recomienda que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos presentadas por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual;

5. Señala a la atención de los gobiernos la importancia que reviste para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones acerca del proyecto de artículos sobre responsabilidad de los Estados aprobado por ella en primera lectura y les insta a que, como solicitó la Comisión, presenten por escrito sus observaciones antes del 1º de enero de 1998;

6. Insta a los gobiernos que quieran hacerlo a que presenten por escrito sus observaciones acerca del informe del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional que figura en el anexo del informe de la Comisión de Derecho Internacional<sup>3</sup> a fin de que ésta, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo, las observaciones que formulen los gobiernos y las ya formuladas en la Sexta Comisión, examine en su 49º período de sesiones la forma de proceder en su labor relativa al tema y formule cuanto antes recomendaciones al respecto;

7. Invita a los Estados y las organizaciones internacionales, particularmente los que son depositarios, a responder con prontitud el

---

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 10 y corrección (A/51/10 y Corr. 1), anexo I.

cuestionario preparado por el Relator Especial encargado del tema de las reservas respecto de los tratados;

8. Toma nota de que ha terminado el estudio preliminar del tema titulado "La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas", pide a la Comisión de Derecho Internacional que inicie el estudio sustantivo del tema titulado "La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados" de conformidad con las modalidades indicadas en el párrafo 88 de su informe, e invita a los gobiernos a que formulen observaciones acerca de los problemas prácticos que plantea la sucesión de Estados que afecte a la nacionalidad de personas jurídicas;

9. Toma nota con reconocimiento de los párrafos 143 a 244 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, relativos a sus procedimientos y métodos de trabajo;

10. Toma nota de las observaciones presentadas por la Comisión de Derecho Internacional en los párrafos 228 a 233 de su informe acerca de la cuestión de celebrar un período de sesiones dividido en dos partes;

11. Insta a la Comisión de Derecho Internacional a que, en relación con su funcionamiento interno, adopte decisiones que contribuyan a su eficiencia y productividad;

12. Toma nota de la decisión de la Comisión de Derecho Internacional acerca de la duración de su próximo período de sesiones, que figura en el párrafo 256 de su informe;

13. Invita a la Comisión de Derecho Internacional a que examine además los temas titulados "Protección diplomática" y "Actos unilaterales de los Estados" e indique el alcance y el contenido de estos temas a la luz de las observaciones formuladas en el curso del debate en la Sexta Comisión acerca del informe de la Comisión de Derecho Internacional y las observaciones que los gobiernos presenten por escrito;

14. Pide a la Comisión de Derecho Internacional que siga preocupándose especialmente de indicar en su informe anual, en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los gobiernos, expresada ya sea en la Sexta Comisión o por escrito, podría revestir particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

15. Reafirma sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

16. Formula una vez más su deseo de que se sigan celebrando seminarios de manera simultánea con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se brinde a un número cada vez mayor de participantes de países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, exhorta a los Estados cuya situación lo permita a que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios, y pide al Secretario General que facilite a los seminarios los servicios necesarios, incluidos servicios de interpretación, cuando sea necesario;

17. Pide al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su atención, las actas de los debates de la Asamblea General sobre el informe de la Comisión celebrados durante su quincuagésimo primer período de sesiones, así como las observaciones escritas distribuidas por las delegaciones en relación con sus declaraciones orales, y que prepare y

haga distribuir un resumen por temas de esos debates siguiendo la práctica establecida;

18. Pide también al Secretario General que tome disposiciones adecuadas para conmemorar el quincuagésimo aniversario del establecimiento de la Comisión de Derecho Internacional mediante la celebración, en el curso del examen por la Sexta Comisión del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones, de un coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional;

19. Recomienda que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea se inicie el 27 de octubre de 1997.

85a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1996